

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

17272 *ORDEN de 30 de marzo de 1983 por la que se rectifica la de 18 de marzo, que convoca pruebas selectivas para la provisión de 714 plazas de Profesores agregados de Bachillerato existentes en el País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado del 24»), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 714 plazas de Profesores agregados de Bachillerato existentes en el País Vasco, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 8569, apartado 5.1, donde dice: «Los de la asignatura de "Lengua y Literatura Vasca" figuran en el anexo VIII», debe decir: «Los de la asignatura de Lengua y Literatura Vasca figuran en el anexo II de la Orden 4571/1980, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero)».

En la página 829 y siguientes, queda sin efecto el anexo VIII.

Lo que digo a V. I.

Vitoria-Gasteiz, 30 de marzo de 1983.—El Consejero de Educación, Pedro Miguel Etxenike Landiribar.

Ilmo. Sr. Director de Servicios.

GALICIA

17273 *RESOLUCION de 25 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se hace público la caducidad del permiso de investigación que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de la Consellería de Industria, Energía y Comercio de la Xunta de Galicia en Pontevedra hace saber que, por resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria, Energía y Comercio de fecha 2 de marzo de 1983, se ha caducado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.246. Nombre: «Dorna de la Barca». Mineral: Magnetita. Pertenencias: 29. Términos municipales: La Estrada, Teo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Pontevedra, 25 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jesús Gayoso Lavarez.—7.911-E.

17274 *RESOLUCION de 25 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se hace público el otorgamiento de varios permisos de investigación que se citan.*

El Servicio Territorial de Industria de la Consellería de Industria, Energía y Comercio en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, minerales, pertenencias y términos municipales:

5.303. «Ampliada». Caolín y Cuarzo. 103. Cervo y Jove.
5.306. «Sur Fracción Primera». Caolín y Cuarzo. 29. Foz.
5.308. «Sur Fracción Segunda». Caolín y Cuarzo. 83. Foz.
5.303. «Tras Medela». Caolín y Cuarzo. 217. Jove.
5.309. «Cerrada». Caolín y Cuarzo. 36. Cervo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 25 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—7.903-E.

17275 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2834/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión con origen en el apoyo paso aéreo-subterráneo, línea media tensión aérea, Ayuntamiento de Ferreira de Pantón y terminará en el centro de transformación de plaza del Ayuntamiento de Ferreira de Pantón, con una longitud de 105 metros, conductor LA-56 y LA-30 sobre apoyos de hormigón. Centros de transformación: 160 KVA en caseta de baja, actualmente existe un tramo en caseta de alta en estado muy deficiente. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—3.423-2.

17276 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 27.087.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión subterránea a 20 KV desde Cée I a la línea aérea Corcubión-Finisterre y derivación a Cée VI en edificio Doca, Ayuntamiento de Cée (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión subterránea a 20 KV que parte del centro de transformación Cée I y final en la línea aérea Corcubión-Finisterre, de 770 metros; de la subterránea parte también otra subterránea con una longitud de 480 metros, al centro de transformación Cée VI ubicada en edificio Doca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo an-

teriormente expuesto, se procederá por el peticionario de a autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio.—3.874-2.

CANTABRIA

17277 *RESOLUCION de 28 de abril de 1983, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro.*

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en la reunión celebrada el día 22 de abril de 1983, aprobó definitivamente el planeamiento urbanístico denominado «Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro, mediante el acuerdo cuyo texto íntegro es el siguiente:

Las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro, cuyo ámbito territorial se extiende a los términos municipales de Campoo de Suso, Hdad. de Campoo de Yuso, Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo, fueron aprobadas inicialmente por acuerdo plenario de la excelentísima Diputación Provincial de Santander de fecha 7 de abril de 1981, y sometido el expediente a los períodos de información pública y de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, la misma Diputación Provincial, en el Pleno de 1 de diciembre de 1981, estimaba en parte las alegaciones que se presentaron en los plazos legales señalados anteriormente y aprobaba provisionalmente las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en el artículo 22.3 declara la competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y habiendo publicado el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de noviembre de 1982 el Real Decreto 3060/1982, de 24 de julio, por el que se traspasan funciones y servicios de esta materia de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Órgano competente para la aprobación definitiva de los planes, programas de actuación urbanística y normas complementarias y subsidiarias de planeamiento que se refieran a poblaciones de más de 50.000 habitantes y, en todo caso, las que afecten a varios municipios, en la región de Cantabria, es el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en tanto no se distribuyan las competencias entre los distintos Organos de la Comunidad, por lo que, vistos los informes pertinentes, se acuerda:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias Comarcales para la cabecera del Ebro, cuyo ámbito territorial se extiende a los términos municipales de Campoo de Yuso, Hdad. de Campoo de Suso, Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo, y ello, en virtud del artículo 35 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que desarrolla la citada Ley.

Este acuerdo será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En cumplimiento de los artículos 44 de la Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, publíquese este acuerdo íntegro en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de abril de 1983.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

EXTREMADURA

17278 *RESOLUCION de 1 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de

febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de a instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea de A. T. de circunvalación en Logrosán.

Final: Centro de transformación a construir.

Término municipal afectado: Logrosán.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 15.

Materiales: Conductores, aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Camino de Portezuelo.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230-133 V.

Presupuesto: 4.023.680 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio en Logrosán.

Referencia del expediente: AT-3.548cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe.—3.894-15.

17279 *RESOLUCION de 1 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación San Cristóbal.

Final: Centro de transformación Cepeda.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en metros: 130.

Materiales: Conductores aluminio, doble protección, de 3 por 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Barriada San Miguel.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230-127 V.

Presupuesto: 2.793.176 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio en Barrio San Miguel.

Referencia del expediente: AT-3.554cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe.—3.895-15.